



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°212-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de Mayo del 2 013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

EL OFICIO N°016-C.SJ-KM34-BH-13, de fecha 16 de Mayo del 2013, presentado por el Teniente Gobernador del Caserío de San José Km 34 de la carretera Tarapoto - Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de Nombramiento de su Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el Caserío de San José, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su nuevo **Agente Municipal** y su **Junta Directiva** que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que Con EL OFICIO N°016-C.SJ-KM34-BH-13, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 07 de Abril del año 2013, se ha Elegido su **Nuevo Agente Municipal** y su **Junta Directiva** del Caserío de San José, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección del Agente Municipal y su junta directiva.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 086-GDPS-MDBSH-2013, de fecha 20 de Mayo del 2013, manifiesta que el **Agente Municipal** y su **Junta Directiva** del Caserío de San José, de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 147-2013-MDBSH/GM, de fecha 20 de Mayo del 2013, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento del Agente Municipal y su junta Directiva del Caserío de San José, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 24 de mayo del 2013 al 23 de mayo del 2014, del Nuevo Agente Municipal y su Junta Directiva del caserío de San José, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, Conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	AGENTE MUNICIPAL	PEDRO GAMONAL CENTURION	01159056
02	SECRETARIO	EDUARDO SALAS ZANGAMA	00922720
03	TESORERO	GONZALO COLLANTES HERRERA	00838840
04	VOCALES	DANIEL PANDURO CARDENAS SEGUNDO GREGORIO ROJAS SORIANO	00906640 01139643



Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con el Agente Municipal en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

- C.c.
- Alcaldía
- G.D.P.S.
- Archivo

